

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela por defunción de D. José María Fresneda, al Presbítero Licenciado D. Manuel Ibarrola y Ochen, Dignidad de Maestrescuela de la de Vich.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Castellanos y Moreno, Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial, á D. Eduardo Montero y Alvarez, Magistrado de la de Oviedo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos núm. 4.292, promovidos por D. Javier Verdú y

Verger contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Marzo de 1899, sobre caducidad del expediente minero «Aurrerá», núm. 154, y tramitación de «El Descuido», número 411, en término de Garganta del Monte (Madrid), en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se ha dictado por dicho Tribunal la providencia que literalmente copiada dice así:

«No ha lugar á lo solicitado en el anterior escrito, y en vista del resultado que ofrece la diligencia de 24 de Enero último, requiérase al actor para que en el plazo de treinta días, y bajo apercibimiento de lo prevenido en el art. 251 del reglamento, manifieste su actual domicilio en esta Corte ó constituya su representación en forma.

Madrid 13 de Febrero de 1900.—Rubricado.—Lorente.»
Y siendo ignorado el domicilio de D. Javier Verdú y Verger, y cumpliendo con lo mandado por este Tribunal en providencia de 13 del corriente mes, para que sirva de notificación al demandante expido la presente cédula en Madrid á 28 de Febrero de 1900.—El Secretario de la Sala, P. O., Julio del Villar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedentes del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1900.

	31 Enero 1900.	28 Febrero 1900.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	5.924.521'73	7.173.576'16
Cartera.....	6.526.390'29	8.018.755'10
Valores.....	29.077.360'64	26.640.975'32
Préstamos hipotecarios.....	90.663.135'25	90.349.222'90
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los Estatutos).....	628.300	628.300
Idem á Corporaciones.....	976.467'18	976.467'18
Mobiliario y material.....	13.412	13.412
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.465.583'18	2.200.781'21
Préstamos sobre valores.....	5.997.025	5.640.940
Varios.....	6.250.805'23	6.333.452'37
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	477.455'70	947.712'92
Cuentas corrientes.....	258.438'65	301.357'77
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	1.645.309'64	1.492.345'72
Gastos generales:		
Ejercicio de 1899.....	412.965'26	413.136'97
Idem de 1900.....	22.547'58	57.099'09
	183.819.408'85	183.667.226'23
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.775.071'81	2.775.071'81
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	90.080.474'25	90.080.474'25
Varios.....	1.758.033'47	1.375.203'17
Cuentas corrientes y de depósitos.....	25.606.610'23	25.292.971'60
Semestres de anualidades pagados por anticipado.....	39.837'20	73.816'03
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.534.758'33	1.918.447'92
Idem y amortización de las cédulas por pagar.....	6.503.495'21	6.393.797'51
Efectos á pagar.....	67.430'36	26.887'94
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.628.527'61	1.656.652'15

	31 Enero 1900.	28 Febrero 1900.
	Pesetas.	Pesetas.
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	483.119'62	477.090'11
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	512.838'64	512.838'64
Ejercicio de 1899.....	1.484.780'44	1.475.458'14
Idem de 1900.....	223.286'76	487.372'04
	183.819.408'85	183.667.226'23

Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....

Ganancias y pérdidas:
Remanente de años anteriores.....
Ejercicio de 1899.....
Idem de 1900.....

183.819.408'85 183.667.226'23

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.—El Gobernador, G. Núñez de Arce.
X—355

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 336.684 y 378.899, y un extracto, número 71.956, que comprende dos acciones de este Banco, números 229.840 y 841, expedidos por este establecimiento en 24 de Julio de 1894, 4 de Enero de 1897 y 22 de Mayo de 1889, respectivamente, á favor de D. Antonino Bayo y Gómez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Febrero de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.
X—350

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 23 del mes actual para celebrar un concurso con objeto de adquirir varias herramientas con destino al personal de vigilancia de las líneas telegráficas, se hace saber por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el despacho del señor Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10; admitiéndose proposiciones, que no excedan de la cantidad de 5.902 pesetas 75 céntimos, hasta las cinco de la tarde del día anterior, en el Negociado 7.º de esta Dirección general, donde se hallan de manifiesto los modelos que han de servir para el referido acto público.

A continuación se inserta el número y clase de las herramientas que se desea adquirir; advirtiéndose que aquel á quien se adjudique este servicio ha de satisfacer el importe de este anuncio, y que la entrega de las herramientas ha de quedar terminada el 10 de Mayo próximo venidero.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.—Rubricado.

Número y clase de herramientas.

- Cuarenta y cuatro barras.
- Treinta y cuatro cazos.
- Noventa y una hachas de dos manos.
- Tres sierras armadas.
- Doscientas barrenas para soportes, núm. 1.
- Ciento setenta y nueve ídem, núm. 2.
- Sesenta y seis hileras Britania (carreta de boj).
- Cien alicates planos y cortantes.
- Cien tenacillas de cortar.
- Ciento veintisiete limas triangulares.
- Cincuenta aparatos de tender hilo de hierro.
- Cincuenta ídem de id. hil. de cobre.
- Cincuenta y tres cinturones de seguridad.
- Once bolsas de cuero.
- Veinticuatro palas de hierro.
- Doce azuelas.
- Trece martillos de orejas.

Dirección general de Sanidad.

Relaciones relativas a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 24 de Febrero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by sex (SEXO) and disease type (ENFERMEDADES).

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district (distritos).

Madrid 25 de Febrero de 1900. = El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Esta Dirección general ha acordado, con fecha 15 del corriente, la publicación de los siguientes estados de producción y consumo de trigo, producción de cereales de secano y regadío en España en el año de 1899, en consideración á la positiva importancia que en sí encierran, por referirse á uno de los ramos más importantes de la pública riqueza, cual es la agricultura, y cuya estadística ha sido formada por la Junta Consultiva Agronómica, con arreglo á los datos suministrados por los Ingenieros del servicio agronómico nacional. (1)

Producción de leguminosas de secano, correspondiente á 1899.

PROVINCIAS	GARBANZOS		HABAS		GUISANTES		JUDÍAS		YEROS		LENTEJAS		ALBERJONES		ALGARROBA		ALMORTAS	
	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.	Superficie sembrada. Hectáreas.	Total producción. Quintos métricos.
1 Alava.....	770	2.606	950	10.041	321	2.172	1.104	8.895	838	8.323	20	140	969	8.010	395	3.455	702	2.491
2 Alicante.....	292	923	170	1.869	140	545	»	»	123	320	273	1.310	»	»	»	»	»	»
3 Almería.....	7.883	36.506	6.354	78.824	»	»	»	»	8.210	96.206	»	»	25	202	»	»	»	»
4 Avila.....	15.247	119.680	10	95	4.040	19.630	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	15.293	81.350	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	366	4.585	14.341	76.245	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Barcelona.....	853	3.986	12.182	47.800	1.355	15.620	»	»	773	3.115	40	320	4.248	62.104	»	»	»	»
8 Burgos.....	7.728	23.431	1.110	4.365	266	660	»	»	4.252	17.060	»	»	5.945	19.170	855	2.140	297	2.140
9 Cáceres.....	29.448	29.448	13.120	47.950	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cádiz.....	2.099	6.448	925	3.780	80	561	560	1.680	4.252	17.060	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Canarias.....	1.974	5.888	484	2.990	»	»	»	»	223	3.880	35	197	»	»	»	»	»	»
12 Castellón.....	»	»	740	3.500	680	2.470	»	»	1.583	8.440	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real.....	16.176	70.708	19.453	101.505	»	»	»	»	1.720	8.620	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	»	»	589	2.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Cuenca.....	»	»	3.692	49.980	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Gerona.....	4.070	32.670	660	5.790	»	»	»	»	680	6.260	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Granada.....	4.655	4.916	33	366	»	»	»	»	440	2.550	765	8.795	»	»	»	»	»	»
19 Guadalajara.....	»	»	8.780	27.990	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Guipúzcoa.....	1.267	12.649	3.890	27.450	11.606	72.538	»	»	»	»	»	»	»	»	40	360	»	1.897
21 Huelva.....	2.299	21.433	110	2.210	752	18.576	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Huesca.....	3.605	9.050	34.807	193.358	»	»	»	»	1.403	10.207	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Lérda.....	»	»	454	2.436	»	4.217	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Logroño.....	25	90	»	»	»	»	»	»	400	1.867	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Lugo.....	4.147	19.840	954	5.681	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Madrid.....	2.250	13.000	10.250	33.750	200	800	»	»	550	2.200	150	600	»	»	6.546	44.589	»	»
29 Málaga.....	2.010	4.750	1.850	5.090	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Murcia.....	3.220	3.220	3.283	33.486	168	1.482	»	»	1.120	10.430	176	1.251	3.470	27.345	»	»	»	»
31 Navarra.....	3.463	3.463	46.426	178.252	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Oviedo.....	1.103	6.503	»	»	»	»	»	»	807	3.225	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Palencia.....	15.833	84.780	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Pontevedra.....	60	225	610	3.160	50	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36 Salamanca.....	2.723	9.095	»	»	130	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37 Santander.....	19.875	82.837	11.365	99.512	295	3.643	»	»	637	3.515	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Segovia.....	1.037	10.666	100	1.660	»	»	»	»	1.300	9.160	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.017	12.955	752	8.143	»	»	»	»	»	»
40 Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41 Tarragona.....	10.222	32.222	3.068	12.580	2.588	7.998	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42 Teruel.....	6.722	25.678	885	2.452	4.500	19.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
43 Toledo.....	2.765	6.857	976	4.781	»	»	»	»	950	6.520	362	622	»	»	»	»	»	»
44 Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.295	14.027	1.545	9.120	»	»	»	»	»	»
45 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	56	168	»	»	»	»	»	»	»	»
47 Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	148.302	688.153	221.679	1.337.688	15.657	79.906	190.436	608.516	19.527	124.622	15.227	143.022	25.518	188.716	71.846	268.408	10.622	66.116

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Real Academia Española.

Lista ultimada de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.
Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.
Excmo. Sr. D. Juan Valera.
Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
Sr. D. Cayetano Fernández.
Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.
Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.
Sr. D. Miguel Mir.
Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.
Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.
Excmo. Sr. D. Francisco Silveira.
Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers.
Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio.
Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.
Sr. D. Eugenio Sellés.
Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.
Sr. D. Benito Pérez Galdós.
Sr. D. José María de Pereda.
Sr. D. Isidoro Fernández Flórez.
Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Director, el Conde de Cheste.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.**

Ignorándose el paradero de D. Enrique Guillén Muñoz, Agente ejecutivo que fué de la zona de Lucena, y teniéndole que hacer entrega de un pliego de cargos que se le ha formulado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á consecuencia de lo que resulta del expediente de responsabilidad instruido por dicha dependencia, con motivo de no haberse formado y presentado dentro de los plazos reglamentarios los expedientes ejecutivos de apremio correspondientes al ejercicio económico de 1894-95, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en el término de diez días comparezca en la mencionada Tesorería á hacerse cargo del referido pliego, el cual deberá devolver contestado dentro de otro plazo de diez días, contados desde el en que se le haga entrega de él; en la inteligencia de que si no se presenta á recoger aquél, y, por consiguiente, queda incontestado, le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole responsable sin más aviso de 185 pesetas 27 céntimos que importan los valores sin realizar de los mencionados conceptos y ejercicios.

Castellón 26 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido. 523—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

Ignorándose el paradero de D. Cayetano Corujo, natural de Almagro (Ciudad Real), y habiéndose acordado por esta Delegación que el día 16 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, se reúna la Junta administrativa de esta provincia al objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación á la renta del timbre del Estado contra el mismo instruido, por no haber adherido el timbre correspondiente á los talonarios de los billetes de entrada á una corrida de novillos, verificada en 3 de Diciembre último en la plaza de toros de esta capital, y de la que fué empresario.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimiento económico administrativo vigente, se publica en esta GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, á fin de que pueda concurrir á dicho acto; con advertencia de que en él le serán admitidas las pruebas que presente, y que puede dirigir escrito en forma al Sr. Delegado, nombrando persona que lo represente en la Junta.

Huesca 28 de Febrero de 1900.—Por el Delegado de Hacienda, Alberto Jiménez Coronado. 552—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

En el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido á virtud de denuncia de D. Andrés Sánchez Rodríguez, vecino que fué de Alberguería de Argañán, contra D. Jerónimo Clemente Domínguez, vecino de Navasfrías, por ejercer éste la industria de venta de vinos y aguardientes al por menor sin hallarse matriculado, por decreto de 21 del mes actual se ha acordado conocer de dicho expediente en Junta administrativa, á las doce de la mañana del décimo-cuarto día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, siendo el local designado el despacho de esta Delegación.

Ignorándose en el día el domicilio del D. Andrés Sánchez Rodríguez, se le notifica por medio de esta cédula, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 70 y 72 del reglamento de procedimiento económico administrativo; haciéndole saber que de no poder presentarse tiene derecho á designar una persona para que en su nombre comparezca y le represente ante la expresada Junta, en cuyo acto puede presentarse también las pruebas que á su derecho viere convenirle, según disponen la regla 4.ª del art. 42 del reglamento de investigación vigente de 30 de Enero último y la 4.ª también del 174 del de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes;

puesto que sin más dilaciones se conoce del asunto de que se trata.

Salamanca 26 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega Campoamor. 538—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.**Sección de Propiedades.**

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Tarragona.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, por el término de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, y las de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto del ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los que se refieran al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado once, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 120, y en los casos excepcionales que mayor número pueda convenir, se le señalará previamente por la Sección de Propiedades, á quien en uno y en otro caso, por el mismo precio, se entregarán dentro del término prefijado en la anterior condición.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato, resarciendo administrativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en los valores consignados en garantía de las obligaciones de aquél, quedando á salvo su derecho para intentar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior, consistirá en 200 pesetas en metálico, ó su equivalencia en papel del Estado.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 50 pesetas en metálico en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, ínterin no se apuebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 7 céntimos de peseta el pliego de impresión.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie la subasta; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente esta Delegación de Hacienda á la Dirección general del ramo, la adjudicación de la contrata á favor de aquél, á fin de que recaiga la aprobación superior y aceptación correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia en los términos que previene la orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe de la Sección de Propiedades, á las doce del día 4 de Abril próximo venidero.

15. El contratista del Boletín podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del Boletín de Ventas no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1859, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Tarragona 24 de Febrero de 1900.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Dámaso Ortega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) 540—M

Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta capital una plaza de Ayudante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á las reglas establecidas en la Real orden de 28 de

Mayo de 1895, inserta en la GACETA de 16 de Junio del mismo año.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintidós años de edad,
- 4.º Tener el título de Profesor mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerlo.

El Tribunal será nombrado por el Rector, y se compondrá de tres Profesores numerarios de la Escuela, designados por la Junta de Profesores de la misma, y de dos Profesores mercantiles designados por el Rector.

Los ejercicios serán tres, y se verificarán en días diferentes para cada opositor.

El primer ejercicio consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre ciento, por cada opositor, previamente insculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos.

El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores, y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública, y deberán permitirse examinar después de ser leídos por quien lo pidiere al Presidente del Tribunal.

El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que pueda exceder de seis horas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad. El plazo para presentarlas será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expirando á las dos de la tarde del día en que termine. Si este fuere festivo, se considerará como día de término el siguiente.

Barcelona 31 de Enero de 1900.—El Rector, José R. de Luanco. 551—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría general.—Negociado de Ensanche.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público que el presupuesto adicional al ordinario del Ensanche de 1898 99 y primer semestre de 1899, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 23 del actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas acerca de dicho presupuesto.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—P. I. del Sr. Secretario general, el Oficial mayor, F. Moreno Lopez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****LÉRIDA**

D. Bernabé Rubira Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Malet Boch, del reemplazo del 1896, y cupo de Nalech, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Nalech (Lérida), hijo de José y de María, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 620 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 6 de Febrero de 1900.—Bernabé Rubira. 316—M

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona, Juan Millat Lloréns, del reemplazo de 1894 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de San Hoime (Lérida), hijo de Antonio y de Manuela, de diez y nueve años y nueve días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna, de un metro 720 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso con las seguridades convenientes á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 8 de Febrero de 1900.—José Gil. 343—M

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Torres Prado, del reemplazo de 1894 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino a activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Solsona (Lérida), hijo de Juan y de Josefa, de diez y ocho años, cinco meses y trece días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 730 milímetros de estatura, de oficio estudiante, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 8 de Febrero de 1900.—José Gil.. 344—M

MADRID

D. Fernando Lecluna Burgos, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Hallándose instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado regresado de Ultramar Ignacio Serrano y García, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, poniéndolo á mi disposición con toda seguridad en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Y para que conste, insértese este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

En Madrid á 6 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Fernando Lecluna.—El Secretario, Francisco Regulez. 318—M

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye para averiguar la identidad de una instancia presentada á sus Jefes por el soldado del regimiento Infantería de Castilla Tomás Belmonte Marcos solicitando las 5 pesetas que por cada un mes de campaña concede el art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo del año 1899, y una escritura de venta de sus alcances otorgada á favor de D. Manuel Domingo, vecino de esta Corte.

Hago saber que teniendo que recibir declaración al soldado Tomás Belmonte Marcos y ampliarle la prestada á D. Manuel Domingo Fernández, é ignorándose el actual paradero de ambos, sin embargo de las muchas diligencias practicadas, se les cita, llama y emplaza por este único edicto, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación, se presenten en este Juzgado, sito calle del Barco, número 13, principal, en esta Corte, á fin de que tengan lugar los actos de justicia arriba indicados; advirtiéndoseles que de no comparecer se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso que lo consigan se servirán notificarles esta citación, dando conocimiento á este Juzgado.

Las señas generales del soldado Tomás Belmonte Marcos son: hijo de Tomás y de Manuela, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, avecinado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Navarra, nació en 5 de Enero de 1864, de oficio herrero, estatura un metro 638 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y con instrucción.

Las señas generales de D. Manuel Domingo, son: natural de Granada, soltero, de veintiocho años de edad, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 5 en 23 de Agosto del año último, y en cuyo domicilio han manifestado al Delegado de Vigilancia haberse mudado sin saber adónde, y es agente de negocios.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Madrid.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario del procedimiento, Antonio González Ruiz. 321—M

D. Antonio Carpena Hernández, segundo Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se instruye contra los soldados que fueron del batallón Voluntarios de Madrid Nicolás Mínguez Robles y Pedro Bautista Torres por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Bautista Torres, hijo de José y de María, natural de Balaguer, provincia de Lérida, nació en 15 de Agosto de 1872, oficio cerrajero, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, señas particulares ninguna, y tiene instrucción, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen las diligencias necesarias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pondrá á mi disposición, coadyuvando de este modo á la mejor administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*,

por corresponder á ésta el pueblo de donde es natural dicho soldado.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—Antonio Carpena.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Valeriano Tejero. 319—M

D. Antonio Carpena Hernández, segundo Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se instruye contra los soldados que fueron del batallón Voluntarios de Madrid Nicolás Mínguez Robles y Pedro Bautista Torres, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Nicolás Mínguez Robles, hijo de Félix y de María, natural de Guadalajara, oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano y señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen las diligencias necesarias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pondrá á mi disposición, coadyuvando de este modo á la mejor administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara*, por ser el punto de donde es natural dicho soldado.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—Antonio Carpena.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Valeriano Tejero. 320—M

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de las diligencias previas instruidas por la reclamación del pasaje de regreso de Cuba á la Península del que dice fué sargento del batallón movilizados de Colón Vicente Guerra Caballero.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Vicente Guerra Caballero, sargento que dice fué del batallón movilizados de Colón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Pardiñas, núm. 40, hotel, entrando por la de Diego de León, á fin de prestar declaración en las expresadas diligencias.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Madrid á 13 de Febrero de 1900.—Rafael del Villar. 322—M

MÁLAGA

D. Enrique Alterachs y Amargós, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de esta plaza.

Ignorando el paradero del que fué guardia civil de primera de la Comandancia de Sancti Spiritus (isla de Cuba) Pedro Ferrer Mari, hijo de Juan y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Ibiza (Baleares), habiendo estado avecinado en Blanes (Gerona), de oficio panadero, siendo sus señas personales: estatura un metro 623 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, frente ídem, al que estoy procesando por el delito de estafa;

Usando de la autorización que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado guardia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Gerona é islas Baleares, se presente en este Juzgado, calle del Cañón, número 11, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al castillo de Gibralfaro de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 25 de Enero de 1900.—Enrique Alterachs.—Por su mandato, el Capitán, Secretario, Enrique García. 323—M

D. Jenaro de Jaspe y Moscoso, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos que se consideran dueños y arrojaron al mar 18 bultos de tabaco de contrabando, que fueron recogidos la noche del 13 al 14 de Enero último frente á Torreladrones, término de Marbella; asimismo á los que trataban de introducir en territorio español el referido género, para que en el término de un mes, desde la fecha de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Málaga, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que al efecto se instruye; advirtiéndoseles que de no verificarlo en el término y sitio prefijados se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, que, una vez averiguado quiénes sean los autores, procedan á su detención, poniéndolos en la cárcel del partido á mi disposición y dándome aviso oportunamente.

Málaga 9 de Febrero de 1900.—Jenaro de Caspa.—El Secretario, Eugenio Tabernero. 324—M

OVIEDO

D. José Miaja y Menac, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del expresado, Evaristo Rodríguez Fernández, por falta á concentración al ser llamado por la zona de reclutamiento de Oviedo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Evaristo Rodríguez Fernández, hijo de Antonio y Genoveva, natural de Cutullas, parroquia de San Bartolomé, Concejo de Belmonte, provincia de Oviedo, avecinado en Cutullas, Juzgado de primera instancia de Belmonte, distrito militar de Castilla la Vieja, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular,

color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, quinto del reemplazo de 1899, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza en el cuartel de Santa Clara, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Oviedo 7 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Miaja.—El sargento Secretario, Angel Iglesias. 327—M

PALENCIA

D. Mariano Calvo Mazas, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de la plaza de Palencia.

Por el presente edicto cito, llama y emplazo al soldado prófugo de la zona de Santiago, y presentado en la de Palencia, José Mulsino, hijo de padre desconocido y de Luisa, natural de Santa María de Querían, Ayuntamiento de Cerceda, de edad de veintidós años, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la Coruña y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Burgos, núm. 17, piso segundo, con el fin de notificarle el indulto que le ha correspondido.

Dado en Palencia á 6 de Febrero de 1900.—Mariano Calvo. 320—M

PAMPLONA

D. Julio Pedrero Martín, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Enrique Simavilla Barquín por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Enrique Simavilla Barquín, hijo de Telesforo y de Felicia, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de un metro 30 centímetros de estatura, de oficio zapatero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el presente expediente; bajo apercibimiento que si no compareciese será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo presenten en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 5 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Julio Pedrero. 328—M

D. Manuel López López, primer Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del presente expediente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado destinado á este regimiento Luis Poza Mas, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Tiana, provincia de Barcelona, avecinado en Madrid, nació en 12 de Septiembre de 1867, de oficio comerciante, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde que esta requisitoria sea insertada en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta capital, cuartel del Seminario, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Dada en Pamplona á 5 de Febrero de 1900.—Manuel López. 329—M

SAN SEBASTIÁN

D. Claudio Arpón Melero, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la tercera compañía del segundo batallón del expresado, Melchor Baltasar del Val y del Val, natural de María, provincia de Zaragoza, hijo de Nicolás y de Joaquina, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 5 de Febrero de 1900.—Claudio Arpón. 334—M

SANTOÑA

D. Alberto de León y Borrás, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta Enrique Hontalvilla Hoyo, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Enrique Hontalvilla Hoyo, natural de Laredo, provincia de Santander, hijo de Jerónimo y de Juana, de estado soltero, de diez y nueve años y veintinueve días de edad cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, su estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Sur de esta plaza a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 10 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto de León. 332—M

SEO DE URGEL

D. Francisco Mingo y Portillo, primer Teniente del batallón de Infantería, 5.º de Montaña, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, en el expediente seguido contra el soldado Francisco Vidal Alix por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Francisco Vidal Alix, natural de Six, provincia de Lérida, hijo de Antonio y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, sus señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, sito cuartel de los Jesuitas de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Seo de Urgel 6 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mingo.—El Secretario, Francisco Silvestre. 345—M

SEVILLA

D. Miguel Reguero Diz, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado para continuar el expediente que por falta de incorporación á filas se sigue al soldado del expresado regimiento Juan Ruiz Ortega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Ortega, soldado de este regimiento, hijo de Juan y de Rosario, natural de Linares, provincia de Jaén, vecindado en la Carolina, edad de veintitrés años, de oficio minero, estado soltero, estatura un metro 657 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la ceja derecha, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de la Gavidia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue, y de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas para la busca y captura del expresado soldado, y una vez conseguido sea remitido, con las seguridades correspondientes y en calidad de preso, al cuartel de la Gavidia de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 2 de Febrero de 1900.—Miguel Reguero. 331—M

TARRAGONA

D. Samuel Cervera Nogué, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado del mismo Juan Rabana Llusera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan Rabana Llusera, natural de Breda, provincia de Lérida, hijo de José y de Munda, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador cuando vino al servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna y de estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para notificarle la superior resolución judicial recaída en su expediente; quedando apercibido de que si no compareciere en el referido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido me lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso.

Dada en Tarragona á 6 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Samuel Cervera. 346—M

D. Rogelio Adalid Villegas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de la segunda compañía del primer batallón del mismo José Medina Cifré por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Medina Cifré, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de José Medina y Teresa Cifré, soltero, de veinticinco años y diez meses de edad, de oficio jornalero, de un metro 590 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Pamplona, comparezca en el cuartel del Carro de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción ocurrida el 14 de Octubre pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 6 de Febrero de 1900.—Rogelio Adalid. 347—M

VALENCIA

D. Blas Rodríguez Fresquet, Capitán del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente por falta de incorporación del recluta de este regimiento, procedente de la zona de Valencia, núm. 28, Andrés Chirlaque Jordán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Andrés Chirlaque Jordán, natural de Alcira (en esta provincia), vecindado en esta capital, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación, y de un metro 740 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Andrés Chirlaque Jordán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 7 de Febrero de 1900.—Blas Rodríguez. 336—M

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta tercera región y del expediente abintestado por fallecimiento del Capitán D. Alejandro López Aguado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Simón González Bargañón, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Pizarro, letra Ll, tercero izquierda, ó comparezca ante Autoridad competente, para que llegue á conocimiento de este Juzgado y pueda prestar una declaración en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 8 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Eugenio Jiménez.—El Secretario, José Hernández. 337—M

D. José Gomila Sequier, Comandante del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente por falta de concentración contra el recluta destinado á este regimiento Valeriano Zamora Vidal, del reemplazo de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valeriano Zamora Vidal, recluta procedente de la zona de Murcia, natural de Cartagena, hijo de Francisco é Isidora, soltero, de veintidós años de edad, profesión estudiante, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color blanco, frente regular y de un metro 810 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, que ocupa este regimiento, á mi disposición, con motivo de haber faltado á la concentración á la zona de Murcia y consiguiente incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Valeriano Zamora Vidal, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 10 de Febrero de 1900.—José Gomila. 338—M

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la tercera región, y como tal, de la seguida por el delito de estafa contra Guillermo López Puig.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Pastor Pérez, sargento licenciado del regimiento Infantería de Garelano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle de Pizarro, letra Ll, de esta ciudad, ó dé noticia de su residencia, con el fin de que pueda recibirse declaración en dicha causa; advirtiéndole que de no presentarse incurrirá en la responsabilidad señalada por la ley.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente de orden del señor instructor, y con su V.º B.º, en Valencia á 11 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Jiménez.—José Sauro. 339—M

Juzgados de primera instancia.

ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ciríaca Martínez y Martínez, casada con Pedro Ocoñ Sáenz, alias Aragón, vecino de Munilla, de ignorado paradero, de treinta y siete años de edad, pordiosera, y lleva consigo un perro pequeño negro, habiendo residido últimamente en la ciudad de Calahorra, para que en el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de unos careos acordados con la misma en causa que instruyo sobre violación, y que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arnedo á 30 de Enero de 1900.—Bruno González Saravia.—Por su mandado, Lorenzo Gordia. J—793

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Jaime José Ventura, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de sesenta y un años de edad, natural y vecino de esta ciudad y habitaba en el barrio de San Martín, calle de la Independencia, núm. 270.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Sr. Gros, Leandro Fornés, habilitado. J—794

CADIZ

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. José López y García, natural de Oviedo, de cincuenta y cinco años de edad y del comercio de la Habana, que falleció en esta ciudad el día 19 de Octubre del año último, en la fonda situada en la plaza de Isabel II, núm. 1, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz á 5 de Febrero de 1900.—Licenciado Francisco de la Torre. 52—P

CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre sustracción de valores declarados, se cita y llama á Félix García, cartero que fué de esta ciudad en el año 1894, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 7 de Febrero de 1900.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo. J—796

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Expósito de la Cruz, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Málaga, vecino de Eceja, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue por hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del Manuel Expósito de la Cruz.

Dada en Carmona á 24 de Enero de 1900.—Juan Carazon y.—El actuario, Antonio González. J—797

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de diligencias para la busca y rescate de un mulo cerrado, castaño oscuro, rayado, con las dos orejas rasgadas y sin hierro, que fué sustraído á Faustino Hernández Acosta en la noche del 26 de Abril de 1898 en la feria de Mairena del Alcor, deteniendo á sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos con aquélla á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo cito y llamo al Faustino Hernández Acosta, que aparece ser vecino de la Puebla del Maestre en la calle de la Parra, casado, tratante en caballerías, y de cuarenta y siete años de edad, y á su hijo Fernando Hernández Carrasco, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, comparezcan en este Juzgado, sito calle de Santa María de Gracia, número 2, para prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías al Faustino Hernández Acosta; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dada en Carmona á 6 de Febrero de 1900.—Juan J. Carazon y.—El actuario, por mi compañero Sr. López, Antonio González. J—798

CASTELLOTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, y en providencia dictada en este día, en cumplimiento de orden recibida de la Superioridad, relativa á la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Miguel Repulles y otro, vecinos de La Cuba, tiene acordado la citación de Pedro Ferrer Dorcá, vecino de dicho pueblo, residente últimamente en el barrio de las Casetas, de la ciudad de Zaragoza, como trabajador en la fábrica de remolacha en dicho barrio, y hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del próximo Marzo, á las diez de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia provincial de Teruel á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para que dicho individuo sea citado y emplazado bajo los apercibimientos de ley, en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Castellote á 23 de Febrero de 1900.—Nicolás Balaguer. J—1323

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al jefe y dependientes del establecimiento en que haya tenido lugar la impresión de hojas clandestinas con el epigrafe *Ramoncito Murgía en Cervera de Pisuerga*, y autorizadas por Pablo Murgía, católico, papista y carlista, cuyos nombres y demás circunstancias personales, así como su domicilio, se ignoran, para

que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo sobre publicación de hojas clandestinas é insultos á la Autoridad; apercibidos que si no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 5 de Febrero de 1900. José Mosquera Montes.—Por su orden, Eugenio Ibáñez. J—799

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada á instancia del Procurador D. Juan de Dios Ortiz de Zárate, en nombre de D. José Gómez Pardo y Díaz, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el mismo contra D. Agustín de Goicochea ó sus legítimos representantes, sobre cancelación de derecho real de hipoteca, se emplaza al D. Agustín de Goicochea ó sus legítimos representantes, cuyo domicilio no consta, para que dentro de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 24 de Febrero de 1900.—El Escribano, Juan Escanellas. X—349

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano conocido por Manuel Teodosio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones al también gitano Pedro Vargas Molina; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Don Benito 30 de Enero de 1900.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Feliciano Fernández. J—833

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por virtud de denuncia hecha por la Guardia civil de la villa de Santa Amalia, por hurto, he acordado llamar por el presente á los que se crean con derecho á dos fanegas de bellotas; un costal de lana rayado en azul; una chaqueta de lana en mal estado; una navaja pequeña; una petaca de becerro vieja, que contiene tres puntas de cigarrillos; un librito de papel de fumar, y una bolsa de becerro, que contiene un eslabón, todo lo que dejaron abandonado en el término de dicha villa, y sitio conocido por Rincón de Caya, en su huida, dos hombres y dos mozos en el día 29 de Octubre del año próximo pasado, reconociendo dicha fuerza, entre ellos, á Santos Nieto Fuentes, conocido por el Cojo Veragildo, vecino de dicha villa de Santa Amalia, á fin de que se presenten ante este Juzgado con objeto de justificar la pertenencia de indicado fruto de bellotas, ropas y efectos.

Dado en Don Benito á 6 de Febrero de 1900.—José López Pelegrín y Tavira.—Por mandado de S. S., Feliciano Fernández. J—1039

PALENCIA

En autos de declaración de quiebra del comerciante que fué de esta ciudad D. Felipe García de los Ríos Jorrín y escrito de la Sindicatura de la misma, se ha dictado con esta fecha providencia por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, acordando convocar á los acreedores cuyos créditos tienen reconocidos, á junta que se celebrará á las diez de la mañana del día 23 de Marzo próximo, en este Juzgado, sito Zapata, 9, al objeto de acordar lo conveniente con relación á la venta ó adjudicación de las partes de fábrica de Vilella y otros efectos, mediante el resultado negativo de la segunda subasta, como así bien de la adjudicación de créditos; y en el cumplimiento de esa providencia, expido esta cédula original para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y á fin de que sirva de citación á los acreedores ausentes, á los efectos del art. 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo la presente en Palencia á 21 de Febrero de 1900.—El Escribano, Isidoro Páramo, X—357

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en vista de la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador D. Juan Altolaguirre, en nombre de Doña Carmen y Doña Francisca Guzmán y Castillo, se ha mandado conferir traslado de dicha demanda á los herederos y legatarios de D. Ramón del Toro y Sánchez, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y se emplaza á los mismos para que dentro del término de nueve días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, á contestar la demanda de pobreza ya expresada; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicidad se extiende la presente en Sevilla á 22 de Febrero de 1900.—El Escribano, Juan Romero. 78—P

D. Federico Serantes Romo, Juez de instrucción accidental del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Pedro Romero, cuya residencia y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, encargo á todos los agentes de policía judicial la busca y captura del expresado Romero, poniéndole en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 10 de Febrero de 1900.—Federico Serantes.—El Escribano habilitado, José Fabregat. J—976

VALLE DE CABUÉRNIGA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy, dictada en sumario seguido con el núm. 103 del año último, por muerte de una mujer que decía llamarse María, ocurrida en la casa de D. Gregorio Rodríguez, vecino de Mazcuerras, el 29 de Octubre próximo pasado, á consecuencia de parto, cuyas señas y prendas que aquella vestía se describen á continuación, ha acordado citar por término de diez días, y ante la sala audiencia de este Juzgado, á cuantas personas puedan dar razón del verdadero nombre y apellidos de la expresada finada; debiendo hacer constar que ésta, según los datos adquiridos hasta la fecha, parece se llamaba Jacoba López Llanes, y era natural de Sotres partido judicial de Llanes; previniendo á los que no comparezcan pudiendo facilitar dichos datos que les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valle de Cabuérniga 31 de Enero de 1900.—El Escribano, Julián Argüeso.

Señas y ropas de la finada y objetos encontrados.

De veintiocho á treinta años de edad, constitución robusta, color moreno, con pecas ú hoyos en la cara como de haber tenido viruelas.

Tenía una saya negra, al parecer de satén, con cortapisa ó falso encarnado y dibujos negros.

Otra saya, al parecer de percal, color encarnado y ramos negros, con tres pespuntos blancos y falso blanco á cuadros.

Una chaqueta color oscuro y rayas blancas con fondo morado, al parecer de percal.

Una camisa corta á especie de chambra, blanca.

Un pañuelo blanco de bolsillo, con ramos color rosa.

Un pañuelo grande de percal, color barquillo y con ramos encarnados.

Un bolsillo grande ó faltriquera de percal, color negro, dentro del cual existían los objetos siguientes: un alfilerito de madera, color blanco, con cinco agujas, un carrete pequeño, con hilo; un dedal de hierro, abierto por los dos extremos; una peina rota; dos botones pequeños, uno con asa y otro sin ella; una falda corta, blanca, de algodón.

Una saya, al parecer de percal la parte superior de ella y de bayeta la parte inferior.

Unas alpargatas viejas, negras.

Unas abarcas entarugadas.

Dos pañuelos negros, uno para la cabeza y otro para la garganta, y un delantal. J—702

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Puerto de Aguilas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el art. 28 de sus estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 30 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde.

Los que deseen concurrir á la expresada junta deberán depositar, con arreglo al art. 26 de los mismos estatutos, antes del día 20 del citado mes; en el domicilio social, en Madrid, calle de Alarcón, núm. 1, segundo derecha, ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum.

Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Ignacio Aranz. X—356

Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.

Balance en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones	625.000	
Caja	918'62	
Gastos generales	15.887'67	
Cuentas deudoras	702.648'29	
	1.344.454'58	
PASIVO		
Cuentas acreedoras	94.454'58	
Capital	1.250.000	
	1.344.454'58	

Barcelona 31 de Diciembre de 1899.—Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director, E. de Satrústegui. X—351

Banco de Sabadell.

Inventario balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas	8.000.000	
Acciones en depósito obligatorio	515.000	
Acciones en depósito voluntario	3.020.500	
Caja	687.550'59	
Efectos de giro en cartera	1.65.996'14	
Efectos públicos: cuenta de nominal	814.700	
Idem id.: cuenta de efectivo	714.511'41	
Ntra. comandita en Llonch y C.ª en liq.ª	640.127'75	
Cuentas transitorias	385.887'56	
Corresponsales Banqueros	994.472'44	
Lanas en almacén	117.625	
Deudores por lanas	449.964'34	
Deudores diversos	1.019.997'04	
Inmuebles	17.869'05	
Mobiliario y gastos de instalación	9.963'21	
	19.201.164'53	
PASIVO		
Capital	10.000.000	
Acreedores por acciones en depósito voluntario	3.020.500	
Idem, id. id. obligatorio	515.000	
Valores nominales	814.700	
Imponentes	1.021.342'85	
Cuentas corrientes	3.424.724'22	
Diversos acreedores	251.136'16	
Dividendos de ejercicios anteriores	1.292'50	
Diferencia entre el Activo y Pasivo	152.468'80	
	19.201.164'53	

Aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 18 de Febrero de 1900.—P. A. de la J. de G., El Secretario, José Cirera.—El Presidente accidental, Pablo Gambús. X—354

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance de comprobación del mes de Enero de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Fábricas, redes y edificios	3.764.088'50	
Material de repuesto	948.200'13	
Caja y Banqueros	1.154.363'16	
Títulos en depósito necesario	450.000	
Contadores en servicio	441.434'18	
Fianzas	15.175'40	
Efectos en cartera	409.601'80	
	7.182.863'17	
PASIVO		
Capital emitido	4.981.500	
Títulos en depósito necesario	450.000	
Fondo de reserva	189.844'35	
Obligaciones en circulación	750.108'75	
Amortización de capital (Residuo del ejercicio 1898)	154'19	
Efectos á pagar	296.210'12	
Deudores y acreedores	277.268'47	
Ganancias y pérdidas (Realizadas por capital amortizado)	18.500	
Idem id. (Por realizar del ejercicio 1899)	172.669'65	
Idem id. (Para el ejercicio de 1900)	46.607'64	
	7.182.863'17	

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, José Batlle. X—352

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Alcalá, 49 cuadruplicado, tercero izquierda, el día 19 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Según el art. 38 de los estatutos, los propietarios de acciones, para asistir á la junta, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad con quince días de anticipación.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Presidente, Marqués de Urquijo. X—353

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	708.23	3.6	2.3	4.9	80	O.	Brisa	Muy nuboso.
6 de la mañana	706.40	— 0.2	— 0.7	4.2	91	NE.	Calma	Despejado.
9 de la mañana	705.05	5.2	4.0	5.5	83	N.	B. ligera	Muy nuboso.
12 del día	705.07	11.8	8.6	6.7	65	SE.	Calma	Idem.
3 de la tarde	703.69	11.0	5.6	4.1	42	SO.	Brisa	Nuboso.
6 de la tarde	703.51	7.8	4.4	4.6	58	S.	Id. ligera	Despejado.
9 de la noche	703.67	4.2	2.5	4.7	76	S.	Idem	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	14.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	157
Idem mínima	— 1.4	Oscilación barométrica idem (milímetros)	4.9
Diferencia	16.1	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	— 3.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	20.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) ..	0.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal	55.8	Sol completamente despejado	5h 10m
Diferencia	35.5	Sol entrelavado por nubes ó vapores	2 40
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	24.4	Total de insolación durante el día	7 50
Idem mínima idem	— 3.2		
Diferencia	27.6		

Datos meteorológicos del día 1.º de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 28, Día 1. Rows include: A plazo, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril del Norte de España, A plazo.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, J. de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta Cruz de Ten., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 28 de Febrero de 1900.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes sub-rows for Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'80-32'75. Paris, á la vista, beneficio, 30'60-30'50 30'45-30'40-30'25.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem. Prices in pesetas: 20, 12, 8.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Lucio, Obispo, y Santos Basileo y Pablo, mártires. Cuarenta horas en la capilla del Santísimo Cristo de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 135 de abono.—Turno impar.—Moda.—La cortijera (estreno). TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Oratoria fin de siglo y Policarpito.—La muela del juicio.—El patio.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—El traje de luces.—El grumete.—Gigantes y cabezudos y rondalla de Aragón.—El joven Telémaco. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—Los sobrinos del capitán Grant.—Segundo acto.—Tercero y cuarto acto (en una sección). TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Aguá, azucarrillos y aguardiente.—La alegría de la huerta.—El último chulo. El escaló. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los berugos.—Tiempo revuelto.—Los amarillos.—¡Aprieta, constipado! ó el catarro nacional.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 28, Día 1). Rows include: Denda perpetua al 4 por 100 interior, Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Denda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 28, Día 1. Rows include: Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.